

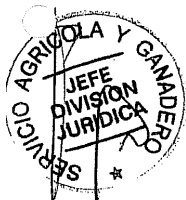
EXENTA

CREA DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS HABILITADOS PARA EXPORTAR A LA UNIÓN EUROPEA Y DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA

6286

19 DIC 2006

RESOLUCION EXENTA N° _____ / VISTOS: Las Resoluciones de este origen N° 207 del 23 de enero de 2004, N° 2080 del 6 de mayo del 2005, N° 3772 de 21 de julio de 2005, N° 4887 del 9 de septiembre de 2005, N° 877 del 17 de febrero de 2006; lo dispuesto en la Ley 18.755, modificada por la ley N° 19.283, y



CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero la certificación sanitaria y de aptitud para el consumo humano de los productos pecuarios de exportación de acuerdo a los requisitos de los países de destino.
2. Que según la Directiva 96/23 de la Unión Europea, del 29 de abril de 1996 solo pueden exportar animales y productos pecuarios, quienes estén inscritos ante la autoridad competente.
3. Que de acuerdo a la Directiva 96/22 de la Unión Europea, del 29 de abril de 1996 se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -agonistas en la cría de ganado cuyos productos estén destinados a los consumidores de la Unión Europea.
4. Que la Resolución Exenta N° 207 del 23 de enero del 2004 crea el Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para Exportar a la Unión Europea, para las especies Bovino, Ovino y Porcino.
5. Que la Resolución Exenta N° 2080 del 6 de mayo del 2005, incorporó al Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para Exportar a la Unión Europea, a las especies de Aves de Corral definidas por la Unión Europea (Gallinas, Pavos, Pintadas, Patos y Ocas).
6. Resolución Exenta N° 3772 del 21 de julio de 2005, crea el Programa de Planteles de Especies Animales bajo Certificación Oficial

lee,

7. Que se ha visto la necesidad de reemplazar el término "planteles de animales" por "establecimientos pecuarios"

RESUELVO:

1. Créase el Directorio de Establecimientos Pecuarios Habilitados para Exportar a la Unión Europea.
2. Incorpórese al Directorio de Establecimientos Pecuarios Habilitados para Exportar a la Unión Europea a los Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial, PABCO, y a los Recintos Feriales Habilitados por el SAG como establecimientos con trazabilidad de animales identificados individualmente.
3. Derógase las Resoluciones de este origen N° 207 del 23 de enero del 2004 y N° 2080 del 6 de mayo del 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Francisco Bahamonde Medina
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Distribución:

- División de Protección Pecuaria
- Directores Regionales SAG I a XII y Reg. Metropolitana
- Oficinas Sectoriales
- Oficina de Partes/Archivos